



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2017-MPH

Huaral, 29 de Marzo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2017-MPH de fecha 28 de febrero de 2017, se designó en el cargo de Procurador Público Municipal al Abog. Juan José Rodríguez Sota.

Que, mediante Informe N° 019-2017-MPH/PPM de fecha 10 de marzo de 2017, el Procurador Público Municipal señala que habiendo intervenido como abogado particular en los procesos judiciales signados con Expediente N° 3511-14 seguido ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaral y en el Expediente N° 1118-2013 ante el Juzgado Civil de Huaral, se abstiene de conocer dichos procesos en los que la Municipalidad Provincial de Huaral está como parte agraviada, por lo que solicita la designación de un Procurador Público Municipal Ad Hoc.

Que, mediante Informe N° 0229-2017-MPH/GAJ de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la designación de un Procurador Público Municipal Ad Hoc.

Que, en ese orden de ideas, debe procederse a la designación de un Procurador Público Municipal Ad Hoc, para que asuma la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Huaral en los procesos judiciales en los que el Procurador Público Municipal Titular (principal) se abstenga.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. KETTY GISELLY PALACIOS ARAINGA, en el cargo de Procurador Público Municipal Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral